



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 566.-

LITUECHE, 05 de mayo de 2020-

"ADJUDICA LICITACIÓN CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTÍMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO - RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2020, ID 5124-14-LE20".

DAEM: 0315.-
05/05/2020

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP. de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna, insertos en su PME.
- La Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar y las escuelas, para el año 2020.
- El Memorándum Interno N° 5 de fecha 18 de Febrero de 2020 del Coordinador Comunal Extraescolar, solicitando la gestiones correspondientes para llevar a cabo las adquisiciones de los materiales o insumos a utilizar para el presente año escolar.
- El Memorándum N° 13 de fecha 11 de marzo de 2020 del Jefe DAEM, solicitando que se gestione proceso para dar inicio al proyecto del Coordinador Comunal Extraescolar presentado en el memorándum n° 5 de fecha 18 de febrero del presente año. Por lo tanto solicito que genere Llamado a Licitación Pública para CONVENIO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE AÑO 2020.
- Para realizar dichas actividades, se requiere adquirir premios y estímulos para los Estudiantes participantes de dichas actividades.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2020.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 18/03/2020, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-14-LE20.
- Que, se necesitó hacer foro inverso para solicitar documentación faltante.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 30/04/2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. . El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 4 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- **Adjúquese** a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la contratación de "CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO - RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2020", Al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SPA**, Rut: 76.341.3444-6, representada por Carla Vergara Inzunza, Cedula de Identidad N° 17.215.088-8.-
- 2.- **Déjese** establecido que la oferta presentada por oferente **SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SPA**, ha dado cumplimiento a los requerimientos.
- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Ley Sep.
- 4.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PC/AYOV

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

GLADIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

